60594618 Defensoría del Pueblo	Nombre del proceso/subproceso: Gestión Financiera	Código: FI-P02-F07
	DECLARACION JURAMENTADA DE SEGURIDAD SOCIAL	Versión: 02
		Vigente desde: 29/02/2016

Medellín, diciembre 02 de 2025

Yo, **LUCIA GOMEZ GOMEZ**, C.C. No. 22.082.644 de Santuario Antoquia, en mi calidad de contratista con la Defensoría del Pueblo, en ejecución del contrato No. 6321 año 2025 de la Regional ANTIOQUIA, de conformidad con el Decreto 099 del 25 de enero de 2013 y para efectos de depuración de los ingresos mensuales que han de determinar la base gravable de Retención en la Fuente, aplicable a los empleados independientes, informo que el valor pagado al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y A.R.L., corresponden al mes de Diciembre 2025 y pertenecen al contrato materia de pago. **NO INCLUIR INTERESES DE MORA:**

Planilla de Pago No.	81468113
Valor Pagado Salud	+$291.900
Valor Pagado Pensión	-0-
Valor Pagado A.R.L.	+$ 12.200
=Total Pago de Seguridad Social mensual	=$304.100
Es Pensionado	Si [X] NO [] .

OTRAS DEDUCCIONES (BENEFICIO TRIBUTARIO) A TENER EN CUENTA PARA DISMINUIR AÚN MÁS LA BASE DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE, ADJUNTE LOS DOCUMENTOS (POR UNA SOLA VEZ AL AÑO) CITADOS A CONTINUACIÓN:

Hace Aportes Voluntarios a Fondos de Pensiones (Art 126-1 E.T.)	Si [] No [X]
Hace Aportes Cuenta de Ahorro para el Fomento de la Construcción – AFC (Art 126-4 E.T.)	Si [] No [X]
Efectuó pagos por Intereses de Vivienda o Costo Financiero de Leasing Habitacional durante el año 201___. (Artículos 119 y 387 E.T.)	Si [] No [X]
Tiene dependientes (Art. 387 E.T.)	Si [] No [X]
Efectuó pagos a Medicina Pre pagada durante año 201___. (Art. 387 E.T.)	Si [] No [X]

Declarante de Renta: Si [X] No [] .

El Contrato de prestación de servicios, suscrito con la Defensoría del Pueblo, se detalla a continuación:

Número del contrato	Valor total del Contrato	Valor a pagar en el mes incluido IVA	Fecha de iniciación	Fecha de terminación	Observaciones
CD -DP 2822 de 2025	$46.696.000	$5.837.000,00	01/12/2025	31/07/2025	

En constancia de lo anterior, se firma a los 02 días del mes de diciembre de 2025.

LUCIA GOMEZ GOMEZ
C. C. 22.082.644 de El Santuario Antioquia

Powered by CamScanner

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2025-11-25, 03:20:58 PM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 81468113

Periodo Cotización: diciembre de 2025 **Periodo Servicio:** diciembre de 2025

PAGADO 25/11/2025

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	LUCIA DEL SOCORRO GOMEZ GOMEZ		
Documento	CC22082644	**Dirección**	CL 4 SUR #51 A - 59
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3227335623
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	MEDELLIN	**Departamento**	ANTIOQUIA
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	COLMENA VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES

II. DETALLE DEL APORTANTE

| Datos del Afiliado | | | | Novedades | Pensiones | | | Salud | | | Riesgos | | | Cajas | | | Parafiscales | | | | | Total |
|---|
| Identificación | Apellidos y Nombres | Tipo Cotizante | Subtipo Cotizante | ING | RET | RET P | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | COR | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | Días AFP | Días EPS | Días ARP | Días CCF | Administradora | IBC Pensión | Aporte Pensión | Administradora | IBC Salud | Aporte Salud | Tarifa | IBC Riesgos | Aporte Riesgos | Administradora | IBC Caja | Aporte Caja | Aporte SENA | Aporte ICBF | ESAP | Aporte Ministerio | Total |
| CC 22082644 | LUCIA DEL SOCORRO GOMEZ GOMEZ | 59 | 04 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 30 | 30 | 0 | (NIN-AF) NINGUNA AFP | $ 0 | $ 0 | (EPS010) EPS SURA | $ 2.335.000 | $ 291.900 | 0,522 | $ 2.335.000 | $ 12.200 | (NIN-CC) NINGUNA CCF | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 304.100 |

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 0	$ 2.335.000	$ 2.335.000	$ 0	$ 0	$ 291.900	$ 12.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 304.100	$ 0	$ 304.100

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO

SUB 175698
07 JUL 2023

RADICADO No. 2023_1757522

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRÁMITE DE PRESTACIONES ECONÓMICAS EN EL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACION DEFINIDA (VEJEZ– ORDINARIA)

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. SUB 190453 del 19 de julio de 2022 Colpensiones negó el reconocimiento de una pensión de Vejez a la señora **GOMEZ GOMEZ LUCIA DEL SOCORRO,** identificado (a) con CC No. 22,082,644, por no acreditar los requisitos de ley.

Que el (la) señor(a) **GOMEZ GOMEZ LUCIA DEL SOCORRO,** identificado(a) con CC No. 22,082,644, solicita el 2 de febrero de 2023 el reconocimiento y pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ, radicada bajo el No 2023_1757522.

CONSIDERACIONES

Que el (la) peticionario(a) ha prestado los siguientes servicios:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
2 DIR. SECC. DE ADMON JUDICIAL	19890104	19921130	TIEMPO SERVICIO	1407
3 FISCALIA SECCIONAL MEDELLIN	19921201	19940730	TIEMPO SERVICIO	600
341 FISCALIA GRAL.DE LA NACION	19940801	19941030	TIEMPO SERVICIO	91
341 FISCALIA GRAL.DE LA NACION	19941201	19941230	TIEMPO SERVICIO	30
3 FISCALIA SECCIONAL MEDELLIN	19950101	19950228	TIEMPO SERVICIO	60
3 FISCALIA SECCIONAL MEDELLIN	19950301	19950531	TIEMPO SERVICIO	90
3 FISCALIA SECCIONAL MEDELLIN	19950601	19950630	TIEMPO SERVICIO	30
3 FISCALIA SECCIONAL MEDELLIN	19950701	19950731	TIEMPO SERVICIO	30
3 FISCALIA SECCIONAL MEDELLIN	19950801	19951231	TIEMPO SERVICIO	150
3 FISCALIA SECCIONAL MEDELLIN	19960101	19960131	TIEMPO SERVICIO	30
3 FISCALIA SECCIONAL MEDELLIN	19960201	19960229	TIEMPO SERVICIO	30
3 FISCALIA SECCIONAL MEDELLIN	19960301	19960531	TIEMPO SERVICIO	90
3 FISCALIA SECCIONAL MEDELLIN	19960601	19960630	TIEMPO SERVICIO	30
3 FISCALIA SECCIONAL MEDELLIN	19960701	19960731	TIEMPO SERVICIO	30
3 FISCALIA SECCIONAL MEDELLIN	19960801	19961231	TIEMPO SERVICIO	150
3 FISCALIA SECCIONAL MEDELLIN	19970101	19970131	TIEMPO SERVICIO	30
3 FISCALIA SECCIONAL MEDELLIN	19970201	19970228	TIEMPO SERVICIO	30
3 FISCALIA SECCIONAL MEDELLIN	19970301	19970331	TIEMPO SERVICIO	30
3 FISCALIA SECCIONAL MEDELLIN	19970401	19970630	TIEMPO SERVICIO	90
3 FISCALIA SECCIONAL MEDELLIN	19970701	19970731	TIEMPO SERVICIO	30
3 FISCALIA SECCIONAL MEDELLIN	19970801	19971231	TIEMPO SERVICIO	150
3 FISCALIA SECCIONAL MEDELLIN	19980101	19980131	TIEMPO SERVICIO	30

SUB 175698
07 JUL 2023

3 FISCALIA SECCIONAL MEDELLIN	19980201	19980228	TIEMPO SERVICIO	30
3 FISCALIA SECCIONAL MEDELLIN	19980301	19980331	TIEMPO SERVICIO	30
3 FISCALIA SECCIONAL MEDELLIN	19980401	19980630	TIEMPO SERVICIO	90
3 FISCALIA SECCIONAL MEDELLIN	19980701	19980731	TIEMPO SERVICIO	30
3 FISCALIA SECCIONAL MEDELLIN	19980801	19981231	TIEMPO SERVICIO	150
3 FISCALIA SECCIONAL MEDELLIN	19990101	19990131	TIEMPO SERVICIO	30
3 FISCALIA SECCIONAL MEDELLIN	19990201	19990228	TIEMPO SERVICIO	30
3 FISCALIA SECCIONAL MEDELLIN	19990301	19990630	TIEMPO SERVICIO	120
3 FISCALIA SECCIONAL MEDELLIN	19990701	19990731	TIEMPO SERVICIO	30
3 FISCALIA SECCIONAL MEDELLIN	19990801	19991231	TIEMPO SERVICIO	150
3 FISCALIA SECCIONAL MEDELLIN	20000101	20000131	TIEMPO SERVICIO	30
3 FISCALIA SECCIONAL MEDELLIN	20000201	20000229	TIEMPO SERVICIO	30
3 FISCALIA SECCIONAL MEDELLIN	20000301	20001130	TIEMPO SERVICIO	270
3 FISCALIA SECCIONAL MEDELLIN	20001201	20001231	TIEMPO SERVICIO	30
3 FISCALIA SECCIONAL MEDELLIN	20010101	20010131	TIEMPO SERVICIO	30
3 FISCALIA SECCIONAL MEDELLIN	20010201	20010201	TIEMPO SERVICIO	1
3 FISCALIA SECCIONAL MEDELLIN	20010401	20010403	TIEMPO SERVICIO	3
3 FISCALIA SECCIONAL MEDELLIN	20010501	20010531	TIEMPO SERVICIO	30
3 FISCALIA SECCIONAL MEDELLIN	20010601	20010602	TIEMPO SERVICIO	2
3 FISCALIA SECCIONAL MEDELLIN	20010701	20010731	TIEMPO SERVICIO	30
3 FISCALIA SECCIONAL MEDELLIN	20010801	20010930	TIEMPO SERVICIO	60
3 FISCALIA SECCIONAL MEDELLIN	20011001	20011231	TIEMPO SERVICIO	90
3 FISCALIA SECCIONAL MEDELLIN	20020101	20020131	TIEMPO SERVICIO	30
3 FISCALIA SECCIONAL MEDELLIN	20020201	20020430	TIEMPO SERVICIO	90
3 FISCALIA SECCIONAL MEDELLIN	20020501	20020531	TIEMPO SERVICIO	30
3 FISCALIA SECCIONAL MEDELLIN	20020601	20020630	TIEMPO SERVICIO	30
3 FISCALIA SECCIONAL MEDELLIN	20020701	20020731	TIEMPO SERVICIO	30
3 FISCALIA SECCIONAL MEDELLIN	20020801	20020801	TIEMPO SERVICIO	1
3 FISCALIA SECCIONAL MEDELLIN	20020901	20021231	TIEMPO SERVICIO	120
3 FISCALIA SECCIONAL MEDELLIN	20030101	20030109	TIEMPO SERVICIO	9
3 FISCALIA SECCIONAL MEDELLIN	20030201	20030206	TIEMPO SERVICIO	6
3 FISCALIA SECCIONAL MEDELLIN	20030301	20030306	TIEMPO SERVICIO	6
3 FISCALIA SECCIONAL MEDELLIN	20030401	20030406	TIEMPO SERVICIO	6
3 FISCALIA SECCIONAL MEDELLIN	20030501	20030506	TIEMPO SERVICIO	6
3 FISCALIA SECCIONAL MEDELLIN	20030601	20030612	TIEMPO SERVICIO	12
3 FISCALIA SECCIONAL MEDELLIN	20030701	20030701	TIEMPO SERVICIO	1
3 FISCALIA SECCIONAL MEDELLIN	20030801	20030802	TIEMPO SERVICIO	2
REGENCY SERVICES DE COLOMBIA R	20080301	20080315	TIEMPO SERVICIO	15
REGENCY SERVICES DE COLOMBIA R	20080401	20080531	TIEMPO SERVICIO	60
LUCIA DEL SOCORRO GOMEZ GOMEZ	20090701	20090731	TIEMPO SERVICIO	30
LUCIA DEL SOCORRO GOMEZ GOMEZ	20090901	20091231	TIEMPO SERVICIO	120
LUCIA DEL SOCORRO GOMEZ GOMEZ	20100101	20100831	TIEMPO SERVICIO	240
LUCIA DEL SOCORRO GOMEZ GOMEZ	20100901	20101231	TIEMPO SERVICIO	120
LUCIA DEL SOCORRO GOMEZ GOMEZ	20110101	20110131	TIEMPO SERVICIO	30
LUCIA DEL SOCORRO GOMEZ GOMEZ	20110201	20111130	TIEMPO SERVICIO	300
LUCIA DEL SOCORRO GOMEZ GOMEZ	20111201	20111204	TIEMPO SERVICIO	4
LUCIA DEL SOCORRO GOMEZ GOMEZ	20120101	20121231	TIEMPO SERVICIO	360
LUCIA DEL SOCORRO GOMEZ GOMEZ	20130101	20131231	TIEMPO SERVICIO	360
LUCIA DEL SOCORRO GOMEZ GOMEZ	20140101	20140930	TIEMPO SERVICIO	270
LUCIA DEL SOCORRO GOMEZ GOMEZ	20141001	20141231	TIEMPO SERVICIO	90
LUCIA DEL SOCORRO GOMEZ GOMEZ	20150101	20151231	TIEMPO SERVICIO	360
LUCIA DEL SOCORRO GOMEZ GOMEZ	20160101	20161130	TIEMPO SERVICIO	330
LUCIA DEL SOCORRO GOMEZ GOMEZ	20161201	20161201	TIEMPO SERVICIO	1
LUCIA DEL SOCORRO GOMEZ GOMEZ	20170101	20171231	TIEMPO SERVICIO	360
LUCIA DEL SOCORRO GOMEZ GOMEZ	20180101	20181231	TIEMPO SERVICIO	360
LUCIA DEL SOCORRO GOMEZ GOMEZ	20190101	20190531	TIEMPO SERVICIO	150
LUCIA DEL SOCORRO GOMEZ GOMEZ	20190601	20190630	TIEMPO SERVICIO	30
LUCIA DEL SOCORRO GOMEZ GOMEZ	20190701	20191231	TIEMPO SERVICIO	180
LUCIA DEL SOCORRO GOMEZ GOMEZ	20200101	20201231	TIEMPO SERVICIO	360
LUCIA DEL SOCORRO GOMEZ GOMEZ	20210101	20210131	TIEMPO SERVICIO	30
LUCIA DEL SOCORRO GOMEZ GOMEZ	20210201	20210201	TIEMPO SERVICIO	1
LUCIA DEL SOCORRO GOMEZ GOMEZ	20210301	20211231	TIEMPO SERVICIO	300
LUCIA DEL SOCORRO GOMEZ GOMEZ	20220101	20220228	TIEMPO SERVICIO	60
LUCIA DEL SOCORRO GOMEZ GOMEZ	20220301	20220331	TIEMPO SERVICIO	30
LUCIA DEL SOCORRO GOMEZ GOMEZ	20220401	20220731	TIEMPO SERVICIO	120
LUCIA DEL SOCORRO GOMEZ GOMEZ	20220801	20221231	TIEMPO SERVICIO	150
LUCIA DEL SOCORRO GOMEZ GOMEZ	20230101	20230228	TIEMPO SERVICIO	60

SUB 175698
07 JUL 2023

LUCIA DEL SOCORRO GOMEZ GOMEZ	20230301	20230630	TIEMPO SERVICIO	120

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 9,914 días laborados, correspondientes a 1,416 semanas.

Que nació el 10 de diciembre de 1958 y actualmente cuenta con 64 años de edad.

Que para acreditar las semanas necesarias para la pensión se presentan certificados sobre tiempo de servicios al sector público no cotizado al COLPENSIONES, así:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	CAJA
2 DIR. SECC. DE ADMON JUDICIAL	19890104	19921130	UGPP
3 FISCALIA SECCIONAL MEDELLIN	19921201	19940730	UGPP

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9 de la Ley 797 de 2003, los requisitos para obtener la pensión de vejez, son los siguientes: haber cumplido cincuenta y cinco (55) años de edad si es mujer o sesenta (60) años si es hombre. A partir del 1 de enero del año 2014 la edad se incrementará a cincuenta y siete (57) años de edad para la mujer, y sesenta y dos (62) años para el hombre.

A partir del 1 de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará, así:

AÑO	SEMANAS	EDAD HOMBRE	EDAD MUJER
2005	1050	60	55
2006	1075	60	55
2007	1100	60	55
2008	1125	60	55
2009	1150	60	55
2010	1175	60	55
2011	1200	60	55
2012	1225	60	55
2013	1250	60	55
2014	1275	62	57
2015	1300	62	57

Que para obtener el ingreso base de liquidación de la presente prestación, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 21 de la ley 100 de 1993; el cual establece: "*Se entiende por ingreso base para liquidar las pensiones previstas en esta ley, el promedio de los salarios o rentas sobre los cuales ha cotizado el afiliado durante los diez (10) años anteriores al reconocimiento de la pensión, o en todo el tiempo si este fuere inferior para el caso de las pensiones de invalidez o sobrevivencia, actualizados anualmente con base en la variación del Índice de Precios al consumidor, según certificación que expida el DANE.*

Cuando el promedio del ingreso base, ajustado por inflación, calculado sobre los ingresos de toda la vida laboral del trabajador, resulte superior al previsto en el inciso anterior, el trabajador podrá optar por este sistema, siempre y cuando haya cotizado 1250 semanas como mínimo".

SUB 175698
07 JUL 2023

Que igualmente el monto de la presente prestación, se define de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 797 de 2003, por el cual se modifica el artículo 34 de la Ley 100 de 1993, en los siguientes términos: *"... A partir del 1o. de enero del año 2004 se aplicarán las siguientes reglas:*

El monto mensual de la pensión correspondiente al número de semanas mínimas de cotización requeridas, será del equivalente al 65%, del ingreso base de liquidación de los afiliados. Dicho porcentaje se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:

r = 65.50 - 0.50 s, donde:
r =porcentaje del ingreso de liquidación.
s = número de salarios mínimos legales mensuales vigentes.

A partir del 2004, el monto mensual de la pensión de vejez será un porcentaje que oscilará entre el 65 y el 55% del ingreso base de liquidación de los afiliados, en forma decreciente en función de su nivel de ingresos calculado con base en la fórmula señalada". El 1o. de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará en 50 semanas. Adicionalmente, el 1o. de enero de 2006 se incrementarán en 25 semanas cada año hasta llegar a 1.300 semanas en el año 2015.

A partir del 2005, por cada cincuenta (50) semanas adicionales a las mínimas requeridas, el porcentaje se incrementará en un 1.5% del ingreso base de liquidación, llegando a un monto máximo de pensión entre el 80 y el 70.5% de dicho ingreso, en forma decreciente en función del nivel de ingresos de cotización, calculado con base en la fórmula establecida en el presente artículo. El valor total de la pensión no podrá ser superior al ochenta (80%) del ingreso base de liquidación, ni inferior a la pensión mínima."

Que para obtener el ingreso base de cotización de la presente prestación, se toman los factores salariales establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley 100 de 1993 y artículo 1º del Decreto 1158 del 3 de junio de 1994, según el caso.

Que frente al reconocimiento del retroactivo pensional es menester poner de presente la Circular interna OAL-02-2021, por la cual se modifica el numeral 1.6.5 de la Circular Interna No. 01 de 2012, modificado por la Circular Interna 24 de 2018:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el numeral 1.6.5 de la circular interna Nº. 01 de 2012, subrogado por la Circular Interna 24 de 2018, el cual quedará así:

1.6.5. FECHA DE DISFRUTE DE LAS PENSIONES DE VEJEZ.

Para efectos de establecer la fecha de disfrute de la pensión de vejez se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

c. Una vez cumplidos los requisitos, el trabajador independiente se hará acreedor del retroactivo pensional desde el día siguiente a la fecha de retiro.

SUB 175698
07 JUL 2023

Cuando no se logre constatar el reporte de esta marcación, la efectividad de la pensión se concederá desde el día siguiente al último aporte registrado.

Que a partir de lo anteriormente enunciado se procedió a realizar la liquidación de la prestación reconocida, la cual se resume de la siguiente manera:

IBL: 2,706,248 x 67.33 = $1,822,117

SON: UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO DIECISIETE PESOS M/CTE.

Para el análisis de la pensión reconocida, se tomó en cuenta que el (la) peticionario (a) cumple los requisitos para los siguientes tipos de pensión, siendo aplicada por favorabilidad el indicado en la columna "Aceptada Sistema":

Nombre	Fecha Status	Fecha Efectividad	VALOR IBL 1	VALOR IBL 2	Mejor IBL	% IBL	Valor Pensión Mensual	Aceptada
1050 semanas progresivas, 55 o 60 a?os de edad Ley 797 del 2003- Legal	26 de marzo de 2021	1 de julio de 2023	2,299,409.00	2,706,248.00	2	67.33	1,822,117.00	SI

Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	7907
UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCAL	2007

Que revisada la Historia laboral se evidencia como último aporte registrado para el periodo de 30 de junio de 2023 en calidad de independiente, razón por la cual la efectividad de la prestación se dará a partir del **01 de julio de 2023**.

Son disposiciones aplicables: Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003 y Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el pago de una pensión de VEJEZ a favor del (la) señor(a) **GOMEZ GOMEZ LUCIA DEL SOCORRO**, ya identificado(a), en los siguientes términos y cuantías:

Valor mesada a 1 de julio de 2023 = $1,822,117

SUB 175698
07 JUL 2023

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 202307 que se paga el último día hábil del mismo mes en la central de pagos del banco BANCO DE BOGOTA de MEDELLIN CL 30A 75 55 BELÉN.

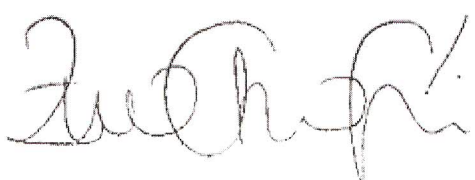
ARTÍCULO TERCERO: A partir de la inclusión en nómina de la presente prestación, se harán los respectivos descuentos en salud conforme a la ley 100 de 1993 en SURA EPS.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Dirección de Contribuciones Pensionales y Egresos, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese al (la) Señor (a) **GOMEZ GOMEZ LUCIA DEL SOCORRO** haciéndole saber que contra el presente acto administrativo puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el C.P.A.C.A.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



ZARETH ALEXANDRA CORREA CALDERON
SUBDIRECTORA DETERMINACION IX FUNCI ASIG SUB II
COLPENSIONES

EDITH SABRINA TORRES PACHON

IVONNE YELITZA PEREZ CARDENAS
ANALISTA COLPENSIONES

COL-VEJ-201-502,3

Defensoría del Pueblo
y la Naturaleza

#BuenFuturoHoy

Anexo No. 2

CARTA DE COMPROMISO DE ACTIVIDADES

LUCIA DE SOCORRO GOMEZ GOMEZ
CALLE 4 SUR, 51A-59- TEL. 3227335623
lucgomez@defensoria.edu.co
CD-DP 6321-2025
DEFENSORIA DEL PUEBLO

Doctora
MARIA PAULINA SIERRA
COORDINADORA DE GESTION

Cordial Saludo:

Por medio de la presente, yo, LUCIA DEL SOCORRO GOMEZ GOMEZ, identificado con cédula de ciudadania número 22.082.6344, en mi calidad de contratista bajo el contrato número CD-DDP 6321-2025 suscrito el día 1 de diciembre de 2025, me comprometo formalmente a llevar a cabo las actividades estipuladas en el contrato durante el [periodo comprendido del 01del mes de diciembre al 30 de diciembre del 2025.

Este compromiso incluye el desarrollo de las siguientes actividades y entregables:

1. Obligación 1: Desarrollar las actuaciones teniendo en cuenta los lineamientos y parámetros de prestación del servicio establecidos por la Dirección Nacional de Defensoría Pública
2. Obligación 2: Asistir a los turnos, como a las audiencias programadas para la prestación del servicio.
3. Obligación 3: Diligenciar los formatos diseñados por la Dirección Nacional de Defensoría Pública, suministrando información oportuna, veraz y confiable.
4. Obligación 4: Presentar el Informe Mensual de Ejecución y Estadísticas consolidadas al Supervisor del Contrato, en los formatos establecidos por la Dirección, suministrando información oportuna, veraz y confiable; dentro de los últimos tres (3) dias hábiles de cada mes.
5. Obligación 5: Anexar las Solicitudes del Servicio, Acta de Derechos y Obligaciones del Usuario, Visitas y/o Comunicaciones a los Usuarios, Estrategia Jurídica y/o Diagnósticos Juridico-Administrativo, según sea el caso.
6. Obligación 6: Comunicar al usuario del servicio las decisiones y gestión defensorial adelantada, dentro de los términos definidos en la obligación contractual.
7. Obligación 7: Visitar o comunicar al usuario, antes de las audiencias del proceso o cuando se produjo alguna decisión judicial con el objeto de informarle al respecto, de acuerdo a lo definido en las obligaciones contractuales.
8. Obligación 8: Asistir a las actividades de capacitación programadas por la Defensoría del Pueblo.

Powered by CamScanner

9. Obligación 9: Asistir a las sesiones de la Barra de Defensores convocadas por el Coordinador Académico de la Regional o quien haga sus veces.
10. Obligación 10: Anexar la declaración juramentada con copia de los aportes a salud, pensiones y ARL.
11. Registrar las actuaciones en el Sistema de Información Vision Web (aplica solo para Sistema Penal Acusatorio-más del 90%)
12. Entregables: Estadística de los programas en los que se tuvo ejecución, consolidado mensual, actas de audiencias y constancias de aplazamiento, solicitud del servicio, acta de derechos y obligaciones, entrevista al usuario, visitas carcelarias, comprobante de pago de la seguridad social.

De igual manera, me comprometo a cumplir con los plazos y la calidad establecidos en el contrato y atendiendo cualquier solicitud de información adicional o ajuste en los tiempos y metodología de entrega que se consideren necesarios.

Se firma a los 02 días del mes de diciembre del 2025

Atentamente,

LUCIA DEL SOCORRO GOMEZ GOMEZ
C.C. 22082644
Visto Bueno supervisor contractual

MARIA PAULINA SIERRA
Supervisora del contrato CD-DP 6321-2025
Regional - Antioquia

Powered by CamScanner